

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**CONTENIDO**

**TERMINOLOGÍA**

**BASES**

**CLÁUSULAS:**

- PRIMERA.** REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- SEGUNDA.** DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- TERCERA.** HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.
- CUARTA.** DE LA FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.
- QUINTA.** PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.
- SEXTA.** CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.
- SÉPTIMA.** CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- OCTAVA.** GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.
- NOVENA.** CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.
- DÉCIMA.** CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA PRIMERA.** SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA SEGUNDA.** CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
- DÉCIMA TERCERA.** PENAS CONVENCIONALES.
- DÉCIMA CUARTA.** INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.
- DÉCIMA QUINTA.** DEL CONTRATO.
- DÉCIMA SEXTA.** ASPECTOS GENERALES.

**ANEXOS**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en sus artículos 19 inciso a) y 21 fracción I, así como demás disposiciones aplicables en la materia, el Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN5/OM-2021** para la **adquisición de tarjetas electrónicas mediante las cuales serán pagados los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo**, cuya reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones, fue autorizada en la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha 08 de marzo de 2021.

Para este fin, se pone a disposición de los interesados, a partir de la publicación de la convocatoria e inclusive hasta el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las bases que regulan este proceso.

### TERMINOLOGÍA

- a. **Adjudicado:** Licitante que cumple con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja.
- b. **Área requirente:** La Oficialía Mayor en representación de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- c. **Área técnica:** Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor.
- d. **Bases:** Documento que contiene las reglas y condiciones que rigen la presente licitación, así como sus formatos y anexos.
- e. **Cliente:** Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor.
- f. **Contrato:** Instrumento legal que suscribe el Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, representado por la Oficialía Mayor con el licitante adjudicado en el que constan los derechos y obligaciones conforme a los cuales se regirán las partes, en los términos del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- g. **Convocante:** Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.
- h. **Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal:** Las señaladas en el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.
- i. **Identificación Oficial Vigente:** Pasaporte vigente, cédula profesional con fotografía o credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE).
- j. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- k. **Licitante:** Persona Física o Moral que concursa en la licitación.
- l. **Órgano de Control:** Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

m. **Procedimiento de licitación:** Es el procedimiento administrativo de preparación de la voluntad contractual, por el que un ente público en ejercicio de la función administrativa invita a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas en el pliego de condiciones, formulen propuestas de entre las cuales seleccionará la que cumple satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada es la solvente más baja; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 19 inciso a), 21 fracción I, 22, 23, 24, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, los cuales hacen referencia a: **Licitación Pública Nacional**.

n. **Proveedor:** Persona física o moral que resulte adjudicada en esta licitación.

**Nota:** Esta convocante no acepta la recepción de propuestas enviadas por medio del servicio postal o mensajería. En virtud de lo antes expuesto la presentación de las propuestas deberá hacerse de manera presencial.

**BASES**

**PRIMERA. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. Quienes deseen participar en esta licitación, deberán ser personas físicas o morales, que posean capacidad jurídica y no estar impedidas civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos, cumplir sus obligaciones y que estén en posibilidad de suministrar los bienes citados en el **Anexo 1**.
- b. Que cumplan con todos los requisitos legales, técnicos y económicos, así como con los anexos solicitados en la cláusula cuarta de estas bases de licitación.
- c. Que tengan como actividad comercial la relacionada con **la emisión de tarjetas electrónicas para la compra de abarrotes, alimentos y productos varios para el consumo**, mismos que deberán contar con la experiencia, la capacidad técnica, los recursos financieros y demás requisitos que sean necesarios para cumplir con las obligaciones que deriven de dicho procedimiento.
- d. Cubrir el costo de las bases del procedimiento de licitación.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN Y OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

- a. **Objeto de la Licitación.** Adquisición de tarjetas electrónicas mediante las cuales serán pagados los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los bienes que se describen en el **anexo 1** de estas bases de licitación.
- b. **De las Características.** Para la presentación de sus propuestas, los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el **anexo 1** adjunto a las presentes bases de licitación y a los acuerdos que se deriven de la junta de aclaraciones.
- c. **Idioma.** La proposición, comunicados y demás documentos que emitan tanto la convocante como los licitantes participantes, deberán estar redactadas en idioma español.
- d. **De las proposiciones.** Las propuestas presentadas deberá abarcar la totalidad de las características y especificaciones señaladas en el **anexo 1**.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

e. **De la adjudicación.** Para esta licitación, se considerará la **adjudicación a un solo licitante**, para aquel licitante que además de cumplir satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, presente la propuesta solvente más baja.

**TERCERA. HORARIO, FECHAS Y PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN, ASI COMO EL PROCESO PARA LA COMPRA DE BASES.**

Las reuniones, visitas y actos públicos que se deriven de los procedimientos de contrataciones públicas, son video grabadas desde el 1ero de enero del año 2019, en estricto apego a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado y en el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018, en su anexo primero, sección II, numeral 6, Fracción II, ambos ordenamientos vigentes, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés en los procedimientos de contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

En cumplimiento a las disposiciones emitidas por las autoridades competentes para la prevención y el control de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), el procedimiento de licitación a que se refieren las presentes bases se llevará a cabo considerando la implementación de las medidas de seguridad sanitaria así como de mecanismos para evitar la concentración de personas, atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales que para ello han tenido a bien emitir las autoridades competentes en la materia.

**a) Calendario de eventos**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	10 de marzo de 2021		
Plazo de inscripción	Desde la publicación de la convocatoria hasta las 12:00 horas del día 12 de marzo de 2021		
Envío de preguntas sobre las bases	Hasta el 11 de marzo de 2021	12:00 hrs.	<a href="mailto:unidadoperativaom@gmail.com">unidadoperativaom@gmail.com</a>
Junta de aclaraciones	12 marzo 2021	12:00 hrs	Se efectuarán en la <b>Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contratación de la Oficialía Mayor</b> ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Presentación y apertura de proposiciones.	19 marzo 2021	12:00 hrs.	
Fallo	24 marzo 2021	12:00 hrs.	Se efectuará en la <b>Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Procedimientos de Contratación de la Oficialía Mayor</b> ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo. Se realizará el acta correspondiente y se enviará a los licitantes mediante correo electrónico (artículo 25, fracción III de la Ley de

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
			Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo).
Firma del contrato	26 marzo 2021	14:00 hrs.	Se llevará a cabo en el <b>Departamento de Bases para Adquisiciones de la Oficialía Mayor</b> , ubicado en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.
Reducción de Plazo	<b>Si</b>		
Tipo de Licitación	<b>Pública Nacional</b> (artículos 19 inciso a y 21 fracción I de la Ley)		

**PARA ASISTIR A LOS ACTOS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO SE DEBERÁ ATENDER LO SIGUIENTE:**

**a.1. Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos:**

- Al inicio del acto el servidor público responsable y designado para llevar a cabo las reuniones se identificará ante todos los asistentes quienes a su vez deberán registrarse en la lista de asistencia que al efecto se elabore, asentando cuando menos sus nombres completos, firma y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participan.
- Para asistir a los actos, y atendiendo a la emergencia sanitaria conocida como COVID-19, los licitantes podrán nombrar a un representante en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, para lo cual deberán presentar la documentación que los acredite como tal, en apego a la presente cláusula, inciso a.2.
- En los actos solo se admitirá la participación del representante o apoderado legal (solo una persona) de los licitantes debidamente acreditado, quien deberá dar cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los "Lineamientos para el reinicio seguro de actividades presenciales, capacitación de personal para la seguridad en el ambiente laboral, adecuación de espacios, procesos y procedimientos, así como la implementación de las medidas de sanitización e higiene del espacio laboral, en las Dependencias y Entidades Paraestatales de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, como medida de seguridad sanitaria de inmediata ejecución", publicado en el periódico oficial del Estado de Quintana Roo con fecha 30 de junio de 2020, el cual dispone que a fin de llevar a cabo con responsabilidad las medidas sanitarias planteadas por las autoridades de salud debido a la emergencia sanitaria del SARS-CoV2 (covid-19) se debe:
  - 1.- Usar obligatoriamente el cubre bocas, careta y gel antibacterial.
  - 2.- Respetar distanciamiento social de 1.5 metros como mínimo.
  - 3.- Apegarse a todas las indicaciones de la convocante para llevar a cabo los protocolos de sanidad.
- Deberán presentarse a cada acto cuando menos con 15 minutos de anticipación al inicio del evento. Dadas las condiciones de la emergencia sanitaria y como medida de seguridad para la prevención y control de la propagación del SARS-COV2 (covid-19), no se permitirá el acceso a servidor público o licitante que se apersona una vez iniciado el acto.
- Los licitantes deberán dar su consentimiento tácito, expreso y por escrito a la convocante para poder ser video grabados en la reunión, a través de una carta firmada, por lo que la convocante les entregará al inicio de cada reunión un documento para su firma de aceptación, y así permanecer en las mismas. En caso de no firmar la carta antes señalada, no podrán permanecer en la reunión.
- No se permitirá la portación y/o uso de teléfonos celulares, cámaras, equipos de comunicación electrónicos, relojes inteligentes, así como cualquier otro aparato de radio comunicación.

**a.2. Acreditación para participar en la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.-** Antes de iniciar cada acto, los concursantes por si, o a través de su representante o apoderado legal, deberán acreditar a la persona que elijan para asistir a los actos antes

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

señalados. Para su acceso y derecho a voz, los licitantes deberán entregar copia simple legible del comprobante de pago de bases y su documentación de acuerdo a lo siguiente:

**1. Persona física:**

**1.1. Propietario:** Original y copia legible de la identificación oficial vigente, ó

**1.2. En representación:** Carta poder simple expedida por el propietario, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder. **(Anexo 5), ó**

**1.3. En caso de representarla a través de poder notarial:** Original y copia legible del poder notarial y copia legible de la identificación oficial de ambos, mediante la cual se acredite la facultad del apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, para suscribir las propuestas a nombre de la persona física. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

**2. Persona Moral:**

**2.1. Representante o apoderado legal:** Original y copia legible del poder notarial e identificación oficial mediante el cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que asista al acto de presentación y apertura de proposiciones, ó

**2.2. En caso de representación:** Carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y acepta el poder y copia legible de la de los testigos **(Anexo 5)** y anexar original y copia legible del poder notarial mediante la cual se acredite la facultad del representante o apoderado legal que emitió la carta poder simple. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder.

En caso de no acreditar su personalidad, únicamente podrá asistir con el carácter de oyente en el desarrollo de dichos actos, por lo cual no firmará el acta resultante.

**b. Límite de venta de bases.** Para tener el derecho a participar, las bases estarán disponibles para su compra desde la publicación de la convocatoria hasta siete días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, la cual podrá ser de la siguiente manera:

**b.1. Mediante correo electrónico:** El licitante podrá solicitar "la orden de pago de bases" de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 16:00 horas, al correo electrónico: [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com); anexando los siguientes datos:

- Razón social o nombre de la persona física.
- RFC.
- Domicilio (número interior- exterior y código postal)
- Localidad.
- Entidad federativa
- Número y objeto de la licitación.

Una vez generada "la orden de pago de bases" la convocante la enviará por los mismos medios al licitante, debiendo realizar con ésta el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.) en las Oficinas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, o en su caso en las siguientes sucursales bancarias y establecimientos:

- 1.- BBVA Bancomer
- 2.- Banorte
- 3.- HSBC
- 4.- Banamex
- 5.- Scotiabank
- 6- Santander
- 7.- TELECOMM

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

8.- Oxxo.

**b.2. En página de internet:** Deberá ingresar al link <http://om.qroo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, generando el formato para el pago por la cantidad de **\$3,000.00** (Son: tres mil pesos 00/100 M.N.), ingresando los datos señalados en el inciso b.1 y realizar el pago en las sucursales bancarias y establecimientos señalados en el mismo inciso. La impresión de las bases es responsabilidad del licitante a través de los medios que considere.

**b.3. En la oficina del Departamento de Licitaciones Públicas:** Ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:00 horas.

Contemplando la emergencia sanitaria y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales, deberán considerar prioridad los incisos b.1 y b.2 para obtener el derecho a participar.

En caso de requerir factura por el pago de estas bases deberán ingresar a la siguiente liga electrónica: <http://paperless.sefiplan.qroo.gob.mx/>.

**c. Junta de aclaraciones.** La junta de aclaraciones de las bases de esta licitación, **se llevará a cabo atendiendo al calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes que deseen asistir.

Contemplando la emergencia sanitaria y toda vez que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, en su artículo 22 fracción II prevé que la asistencia a este evento puede ser optativa; y considerando la importancia de salvaguardar la integridad y salud de los ciudadanos, las personas físicas o morales interesadas en participar, podrán asistir al evento, debiendo ser única y exclusivamente el propietario, representante o apoderado legal, es decir, sin acompañantes; importante es señalar que la asistencia es solamente si lo consideran estrictamente necesaria.

**c.1.** Solamente podrán formular preguntas, dudas o aclaraciones planteadas de manera clara, precisa y concisa y vinculadas con los puntos contenidos en las bases y sus anexos, las personas físicas o morales que hayan adquirido el derecho a participar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula primera, inciso d, de estas bases, así mismo podrán enviar sus solicitudes de aclaraciones, atendiendo a lo establecido en el artículo 22, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, a través del correo electrónico [unidadoperativaom@gmail.com](mailto:unidadoperativaom@gmail.com), en documentos Word y PDF (con la firma del propietario, representante o apoderado legal), **cuando menos 24 horas antes de la junta de aclaraciones; las solicitudes estarán dirigidas a la Oficialía Mayor, Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales, y deberán contener el nombre del licitante o su representante o apoderado legal, así también, deberán estar acompañadas del poder o acta notarial que acredite su personalidad jurídica y el comprobante del pago de bases**, por lo que una vez transcurrido el plazo citado, solo se dará contestación las que se expongan en el evento y no se dará respuesta a las preguntas que sean enviadas con posterioridad. Las aclaraciones o solicitudes de modificaciones a las bases y sus anexos serán ponderadas por la convocante y las que no cumplan con los requisitos señalados serán desechadas.

**Nota:** En caso de que el área técnica requiera un tiempo adicional para responder alguna duda o aclaración que considere compleja o no cuente con dicha información al momento, podrá solicitar a la convocante, un receso para darle respuesta; debiéndose reanudar el acto de la junta de aclaraciones, en la misma fecha de inicio.

**c.2.** Una vez finalizada la junta de aclaraciones se elaborará el acta correspondiente la cual será firmada por cada uno de los servidores públicos y licitantes que hayan asistido y por lo tanto no se dará respuesta a ninguna pregunta o duda recepcionada con posterioridad, ni se proporcionará

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

información adicional. Las modificaciones que se deriven de la junta de aclaraciones serán consideradas como parte integrante de estas bases de licitación, mismas que deberán ser consideradas por el licitante al realizar la integración de sus proposiciones.

**c.3.** Al final de la junta, el acta resultante debidamente firmada por quienes intervinieron en el evento, será enviada a cada servidor público y licitante que haya participado, vía correo electrónico. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").

**d. Presentación y apertura de proposiciones.** La recepción y apertura de las propuestas será realizada **atendiendo al calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5), en acto público protocolario, en presencia de la convocante, el área técnica, el representante del Órgano Interno de Control y de los licitantes debidamente acreditados que hayan adquirido el derecho a participar.

**Nota:** Previo a la recepción física de los sobres en el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público designado por la convocante para presidir el acto, verificará en la página de la Secretaría de la Contraloría (SECOES) si los licitantes participantes se encuentran inhabilitados o no, y en el caso de encontrarse en ese supuesto, no serán aceptadas sus propuestas, situación que quedará asentada en el acta. Lo anterior con fundamento en el oficio No. SECOES/DS/SFIOPAS/CGFOPAS/CAOPAS/00152/II/2020, emitido por la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES).

**d.1.** En punto de la hora señalada, el servidor público designado por la convocante para presidir el evento, declarará iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones y será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley.

**d.2.** Ante la presencia de los servidores públicos, los licitantes entregarán al servidor público designado por la Oficialía Mayor, **dos sobres cerrados** en forma inviolable, uno correspondiente a la propuesta técnica y el otro a la propuesta económica; **los dos sobres que presenten deberán estar debidamente firmados y rotulados por la persona facultada para ello**, considerando que la documentación legal original para su acreditación deberá ser entregada al inicio del acto, independientemente de la que integren en el sobre de la propuesta técnica (el no entregar la documentación legal original ya sea al inicio del acto o dentro del sobre de la propuesta técnica, será motivo de descalificación).

**d.3.** Acto seguido, se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, revisando de manera cuantitativa la documentación presentada. Aquellas proposiciones técnicas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos serán desechadas, por tanto se les considera como descalificadas, y en consecuencia no se dará apertura a su sobre de propuesta económica, por lo que los asistentes al evento deberán rubricarlo.

**d.4.** A continuación se procederá a la apertura del sobre de la propuesta económica de los licitantes que hayan cumplido cuantitativamente con todos los requisitos legales y técnicos cuyo contenido se leerá en voz alta en el evento.

**d.5.** Por lo menos dos licitantes y los servidores públicos presentes rubricarán los documentos de las propuestas aceptadas de cada licitante.

**d.6.** Las propuestas que cumplan cuantitativamente con lo solicitado en estas bases serán aceptadas para su análisis detallado, con las reservas de los resultados que de éste se desprendan; es decir, que la información contenida en los sobres será analizada, tanto en términos técnicos como económicos, así como los anexos solicitados, a fin de verificar que cumplan con todos y cada uno de los requisitos solicitados y poder emitir el dictamen técnico-económico a que hubiere lugar.

**d.7.** Seguidamente se dará lectura al acta resultante de la reunión, misma que deberá contener los importes ofertados antes de I.V.A., por cada licitante, la cual será firmada por los asistentes y se dará por finalizado el acto. La convocante enviará el acta resultante, por correo electrónico, a todos aquellos quienes hayan intervenido en el acto; la falta de firma de algún participante no invalidará su contenido y efectos. Dicha acta quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

d.8. A las personas físicas y morales que hayan resultado **descalificadas o no adjudicadas, ya sea en el acto de apertura o bien en el desarrollo del dictamen**, se les otorgará un término de dos meses para solicitar la devolución de sus propuestas técnicas y económicas; dicho plazo empezará a surtir efectos una vez que hayan transcurrido quince días naturales a partir de la emisión del fallo, en caso contrario, se liberará a la convocante de toda responsabilidad con respecto a las proposiciones descalificadas o no adjudicadas, así como de su contenido.

e. **Fallo de la licitación.** Debido a la emergencia sanitaria, éste acto únicamente se hará en presencia de los servidores públicos invitados, y en apego a lo establecido en el **calendario de eventos** (señalado en la página 4) y a las **Reglas que deberán observar los servidores públicos y licitantes en cada uno de los actos** (inciso a.1, página 5).

e.1. Se realizará un acta en presencia de quienes asistan a la sesión y contendrá en su caso, el importe y nombre de la persona física o moral que haya resultado adjudicada, misma que será inapelable, así como también señalará la información acerca de las razones por las cuales determinadas propuestas fueron o no aceptadas. Dicha acta se enviará vía correo electrónico a los licitantes que hayan participado en el procedimiento, y quedará disponible para su descarga en la página <http://qroo.gob.mx/om> (Apartado: "licitaciones públicas").

e.2. En caso de que el fallo de la licitación no se realice en la fecha originalmente señalada, la convocante podrá por una sola vez diferir el fallo, siempre que el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, comunicándolo previamente a quienes intervinieron en el proceso.

f. **Firma del contrato.** La firma del contrato se realizará en apego a lo establecido en el **calendario de eventos** (señalado en la página 4).

**CUARTA. DE LA FORMA PARA INTEGRAR LAS PROPUESTAS.**

1. **Los licitantes** deberán entregar a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, **dos sobres cerrados** de forma inviolable, **uno que contenga la propuesta técnica y el otro la propuesta económica**, ambos sobres presentados deberán estar debidamente firmados y rotulados, considerando que la información legal para su acreditación deberá ser entregada al inicio de cada acto, independientemente de la que integren dentro del sobre de la propuesta técnica.  
Los sobres deberán de estar rotulados en hoja membretada de la siguiente forma:  
A nombre de: Oficialía Mayor.  
Con domicilio en: Av. 22 de Enero No. 1, Segundo piso de Palacio de Gobierno, col. Centro. C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.  
Contenido: **sobre 1:** Propuesta Técnica y **el sobre 2:** Propuesta Económica.  
Número de licitación: \_\_\_\_\_.  
Objeto de la licitación: \_\_\_\_\_.  
Generales del licitante: Nombre del licitante, del propietario, representante o apoderado legal, teléfono y correo electrónico.
2. **El contenido de las propuestas**, deberán ser elaboradas en papel membretado del licitante, señalando el número y objeto de la licitación, así como la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, (si cada escrito resulta ser más de una hoja, todas las demás deberán llevar el objeto, la fecha, el número de licitación y numeración de página impreso en computadora) con excepción de los documentos oficiales (comprobante de pago, actas constitutivas, poderes notariales, copias de identificación oficial, actas de nacimiento, constancia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, cedula del padrón de proveedores, constancia de situación fiscal, etc.).
3. El idioma en que se deberán presentar las propuestas será el español, no tener raspaduras o enmendaduras y ser legibles; las propuestas deberán tener la firma autógrafa del propietario, representante o apoderado legal en todas y cada una de las hojas que integren la proposición en un lugar visible, no deberán omitir una o más firmas en los documentos que conforman la proposición ni la leyenda "bajo protesta de decir verdad" cuando sea solicitada y cumplir con el debido llenado de todos los documentos y/o anexos que se requieran, todas las propuestas

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

deberán presentarse en forma ordenada de acuerdo al listado de la documentación requerida, no deberán integrarse más documentos de los solicitados.

4. Se deberán foliar de forma consecutiva, todas y cada una de las hojas de los documentos que integren la propuesta técnica; de la misma forma y por separado los que integren la propuesta económica. Se hace la aclaración que la falta de folio no es motivo de descalificación.
5. Para dar cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta, los escritos deberán ser dirigidos a:  
**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Presente.**
6. Únicamente se aceptará una proposición por licitante que contenga una propuesta técnica y una económica, es decir, no se recibirán dos proposiciones.

**NOTA:** Los licitantes deberán entregar toda la documentación original requerida, tanto la legal como la general para cotejo, ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica, o en su caso podrán entregarla por separado a la convocante al momento de la entrega de los sobres, en el entendido de que una vez entregada la documentación al servidor público encargado de dirigir el acto, ya no recepcionará documentación alguna. Así mismo, las copias simples de los documentos requeridos, deberán ser legibles y estar integradas de acuerdo a como se solicitan dentro de las presentes bases de licitación. (el no entregar la documentación legal como la general original ya sea dentro del sobre de la propuesta técnica o por separado, será motivo de descalificación).

## **SOBRE 1. REQUISITOS TÉCNICOS**

### **a.1. Requisitos legales:**

- I. Presentar **original** y copia del comprobante de pago en forma legible, así como copia de la orden de pago que se le entrega en el Departamento de Licitaciones Públicas o en su caso, el formato para pago de bases de licitación que se genera en la página <http://om.groo.gob.mx/portal/licitaciones/Licitaciones.php>, según sea el caso. Si la copia del comprobante de pago se encuentre ilegible, la convocante se quedará con el original, previa autorización del licitante, en caso contrario se tomará como no presentado el documento.
- II. Acreditación de la personalidad del licitante con documentos oficiales, de acuerdo al formato (**Anexo 6** para persona física y **Anexo 6A** para persona moral) para participar, debiendo presentar la siguiente documentación:

#### **Persona física:**

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente.
3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple legible del acta de nacimiento.
4. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
5. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple expedida por la persona física con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia de la identificación oficial legible de quien otorga y de quien acepta el poder, así como copia legible de cada uno de los testigos (**Anexo 5**). Así mismo se debe exhibir identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

#### **Persona moral:**

1. Manifiesto de facultades (**Anexo 6A**).
2. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del acta constitutiva de la empresa y su última reforma, en caso de existir.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

3. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple del poder notarial.
4. **Original** o copia certificada para cotejo y copia simple de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal de la empresa.
5. Copia simple legible de la Constancia de Situación Fiscal.
6. En caso de representación, deberá anexar carta poder simple, expedida por el representante o apoderado legal, con la firma de dos testigos, en la cual se otorgue y acepte el poder, debiendo anexar copia legible de la identificación oficial de quien otorga y acepta el poder y copia legible de cada uno de los testigos (**Anexo 5**) y anexar original y copia legible del poder notarial. Así también, identificación original de la persona que recibe el poder para su debido cotejo.

**Nota:** En caso de que las copias se encuentren ilegibles, la convocante se quedará con el documento original o copia certificada, previa autorización del licitante. En caso de que el licitante no otorgue su autorización se tomará como no presentado el documento, por lo tanto se le descalificará.

Los datos personales recabados con motivo de este procedimiento de contratación serán tratados conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

- III. Cédula del Registro del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado vigente al año 2021, la cual deberá contener el giro de la actividad comercial relacionada con el objeto de la licitación.
- IV. Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad (**Anexo 7**) en el cual declare lo siguiente:
  - a) Que conoce y acepta los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado se compromete a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y entregar los bienes en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
  - b) Que conoce y acepta las condiciones y alcances establecidos en el modelo de contrato. Deberá anexar copia legible del modelo de contrato, el cual no deberá ser alterado y estar debidamente firmado al calce del mismo (**Anexo 3**).
  - c) Que conoce y acepta las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las ha considerado para la elaboración de sus propuestas.  
Deberá agregar copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
  - d) De no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
  - e) Que hasta la presente fecha no se encuentra en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados por parte del licitante con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

- V. Declaración de integridad y no colusión (**Anexo 8**) y manifiesto de no conflicto de intereses (**Anexo 8A**).
- VI. Manifestar expresamente: *bajo protesta de decir verdad, que no desempeña, empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad* (Para personas físicas **Anexo 9**), (Para personas morales **Anexo 9A**).

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

VII. Integrar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación la regla y 2.1.39 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, en donde indique que se encuentra al corriente de las obligaciones fiscales a su cargo (opinión positiva), la cual deberá tener una fecha de expedición de no más de 30 días naturales, anteriores a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

**a.2. Requisitos técnicos:**

VIII. **Curriculum empresarial** en el cual se deberá contener:

1. La plantilla laboral del personal administrativo y operativo con los que se cuenta, detallando el nombre completo y cargos.
2. La dirección de su establecimiento que cuente con nombre comercial, presentando evidencia fotográfica del mismo, por lo que deberá adjuntar a efecto de verificar su dicho, copia legible del comprobante del domicilio a nombre del licitante, con una vigencia no mayor a 3 meses a la fecha de apertura de proposiciones.
3. El domicilio consignado en su propuesta, en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación (especificar dirección).
4. La relación de cuando menos 2 clientes con quienes haya formalizado contratos similares al objeto de la presente licitación, proporcionando los siguientes datos:
  - Nombre del cliente con quien formalizo el contrato.
  - Domicilio.
  - No. telefónico.
  - No. de contrato.
  - Vigencia del contrato.
  - Deberá integrar por lo menos copia de uno de los contratos señalados en su relación de clientes, celebrado con la administración pública con una antigüedad máxima de 3 años (2018-2020).

Lo anterior, con la finalidad de que el área técnica y la convocante, se encuentren en las posibilidades de corroborar la información.

- IX. **Oferta técnica** del licitante, en la que se describa la marca, características y demás especificaciones de los bienes que oferta, tomando en consideración lo proporcionado en el **Anexo 1**, respetando el diseño del anexo proporcionado y los rubros requeridos.
- X. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, en la cual el licitante se compromete a entregar las tarjetas electrónicas en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle 22 de enero, número 01, colonia Centro, C.P. 77000, Palacio de Gobierno, 3er piso, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de las 96 horas posteriores a la firma del contrato.
- XI. El licitante deberá anexar copia de la autorización del SAT para emitir monederos electrónicos de vales de despensa; como parte de previsión social. Así como la copia de autorización vigente.

**Nota:** El licitante que resulte adjudicado deberá presentar en formato WORD el documento que contiene la oferta técnica, mismo que deberá entregar a la convocante dentro de las 24 horas posteriores a la emisión del fallo.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**SOBRE 2. REQUISITOS ECONÓMICOS**

**I. Garantía de seriedad de la propuesta** Los licitantes garantizarán su propuesta por un monto de \$200,000.00 (Son: doscientos mil pesos 00/100 M.N.), a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (**Anexo 10**), en forma de:

I.1. Cheque cruzado o cheque de caja con la Leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario", expedido por el licitante con cargo a una Institución de crédito debidamente constituida, o en su caso, fianza otorgada por institución de fianzas debidamente autorizada.

En caso de que el licitante se conduzca con dolo o falsedad en el procedimiento de licitación, la convocante podrá ejecutar total o parcialmente dicha garantía.

**II. Propuesta económica**, el licitante deberá presentar relación de conceptos, con expresión de precios unitarios antes de I.V.A. tomando como referencia el **Anexo 2**, en concordancia con lo requerido en el **Anexo 1**, debiéndose formular de la siguiente manera:

II.1. Se anotarán **los precios unitarios antes de IVA**, tanto con número como con letra, expresándolos en moneda nacional, si hubiera discrepancia entre los montos anotados con número y los anotados con letra serán estos últimos los que se tomarán en cuenta, en caso de presentar enmendaduras y/o no se encuentren legibles se desechará su propuesta.

II.2. Si la convocante detecta en el análisis comparativo de la propuesta económica, que existe un error al multiplicar la cantidad de los bienes por el precio unitario ofertado, el resultado será corregido; asimismo se verificará y ajustarán las sumas de los importes, obteniéndose así el monto correcto, el cual regirá para la aceptación, evaluación, adjudicación y contratación de los bienes, misma modificación que será notificada al licitante; en caso de que el licitante no acepte los cambios se rechazará su propuesta.

Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.

**QUINTA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO.**

a) El licitante que resulte adjudicado deberá entregar las tarjetas electrónicas en las oficinas que ocupa la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, ubicada en la calle 22 de enero, número 01, colonia Centro, C.P. 77000, Palacio de Gobierno, 3er piso, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, dentro de las 96 horas posteriores a la firma del contrato.

El licitante que resulte adjudicado se compromete a realizar la dispersión de los importes por concepto de canasta básica y ayuda de despensa los días 15 y 30 de cada mes.

La vigencia de las tarjetas será como mínimo dos años, a partir de su entrega.

Cobertura del uso de las tarjetas: Cobertura Nacional en todos los establecimientos que cuenten por lo menos con un producto de la canasta básica ante el SAT con TPV Carnet o Visa, mismos que no podrán usarse para disponer de efectivo o bienes distintos a despensas.

Los importes por concepto de canasta básica y ayuda de despensa se dividen de la siguiente manera:

Las Zonas Geográficas sin vida cara son los municipios de: Othón P. Blanco, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Lázaro Cárdenas, José Ma. Morelos en las cuales hay 4,786 trabajadores:

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Canasta básica monto mensual: \$500.00

Ayuda Despensa monto mensual: \$310.00

Las Zona Geográfica con vida cara, considerada de alto costo son los municipios de: Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Puerto Morelos y México en las cuales hay 1,406 trabajadores:

Canasta básica monto mensual: \$510.00

Ayuda Despensa monto mensual: \$310.00.

El licitante deberá tomar en cuenta que el número requerido de tarjetas es variable dependiendo de la plantilla de trabajadores activos quincenalmente, en función a los movimientos de personal que se registren durante el ejercicio, siendo inicialmente un total de 6192; que corresponde a los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo y 516 beneficiarias por concepto de pensión alimenticia, por lo que se requiere la emisión de cuando menos 6708 y un máximo de 13,786 tarjetas, considerando la posibilidad de reposiciones y cuyos importes a transferir serán reportados de manera quincenal.

b) Los licitantes deberán contar con la infraestructura necesaria que les permitan cumplir con el debido suministro de los bienes, objeto de esta licitación, comprometiéndose a entregarlos a entera satisfacción de la convocante.

c) El **área técnica y la convocante** podrán efectuar las visitas que estimen pertinentes a las instalaciones manifestadas en su carta de domicilio consignado o en el establecimiento comercial que señalen en el curriculum empresarial, a fin de garantizar que se cuenta con las condiciones necesarias para cubrir con el suministro oportuno de los bienes, así como de que se tengan las instalaciones y elementos necesarios para realizar, controlar y supervisar la distribución y entrega de los bienes ofertados.

En caso de realizarse las visitas, conforme a lo dispuesto en el párrafo que antecede, éstas deberán ser en apego a lo establecido en la sección IV, numeral 15 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 7 de septiembre de 2018.

Se podrán hacer devoluciones de los bienes cuando se comprueben características diferentes a las solicitadas por la convocante y ofertadas por el licitante dentro de su oferta técnica y económica.

Será responsabilidad del **licitante adjudicado** los gastos adicionales que se generen mientras no se hayan entregado en su totalidad los bienes y aceptación total de **la convocante**.

**SEXTA. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.**

**a. Condiciones de Precio:**

**a.1.** Los precios deberán ser en moneda nacional y fijos durante todo el periodo del suministro conforme a la vigencia del contrato, por lo que no habrá ajustes de precios bajo ninguna circunstancia.

**a.2.** Se propondrán precios unitarios únicamente para los conceptos licitados y, por lo tanto, no se presentará alternativa que modifique lo estipulado en estas bases de licitación.

**b. Condiciones de pago.** El pago se hará en 10 exhibiciones mensuales, dentro de los veinte días naturales posteriores a las dispersiones por los conceptos correspondientes a canasta básica y ayuda de despensa de cada fecha 15 de cada mes, vía transferencia bancaria por conducto de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

de enero No. 01, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, debiendo emitir las siguientes facturas mensualmente:

- Factura correspondiente al importe por concepto de dispersión de canasta básica y ayuda de despensa.
- Factura correspondiente al importe de la comisión por concepto de canasta básica y ayuda de despensa, en caso de que aplique.

Cabe señalar que la Subsecretaría de Recursos Humanos, será la responsable de validar las facturas correspondientes y de realizar el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y Planeación.

La emisión de las tarjetas electrónicas deberá ser sin costo en la primera entrega especificada en la cláusula quinta. Plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo el suministro, inciso a).

En caso de extravío se deberá reemplazar la tarjeta sin costo adicional por una sola ocasión y en caso de un segundo extravío el costo será a cargo del trabajador.

**b.1.** A efecto de evitar retraso de los pagos en los términos antes señalados, el **licitante adjudicado** deberá presentar sus facturas electrónicas de la siguiente manera: en archivos XML, PDF y validación ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), elaboradas sin ralladuras, tachaduras o enmendaduras de manera desglosada a nombre de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con R.F.C. GEL-741008GY9 y domicilio fiscal calle 22 de Enero No 01, Colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

**b.2.** El licitante adjudicado podrá dar seguimiento al pago de su factura a través del número de identificación (ID) que genera el Sistema Integral de Gestión Gubernamental (SIGG) de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), mismo que será proporcionado por el área encargada de darle el trámite de pago a las facturas, previa solicitud del licitante adjudicado.

**b.3.** Si por razones fundadas, fuera necesario ampliar el monto total señalado para la adquisición de los bienes, se podrá acordar un incremento mediante modificación del contrato dentro de los seis meses posteriores a la firma del mismo, siempre que no rebase el 15% del monto total contratado o de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos; y el precio sea igual al pactado originalmente.

**c.** Para esta licitación no se otorgará anticipo.

**SÉPTIMA. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES QUE CONLLEVAN A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Para la evaluación cualitativa de las proposiciones que realice **la convocante** y el **área técnica**, se revisará a detalle toda la documentación presentada por los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en apego a los requerimientos solicitados en la cláusula cuarta y anexos de las bases de la licitación y en su caso en la junta de aclaraciones, siendo de la siguiente manera:

**a.** Solo calificarán aquellas proposiciones que satisfagan la totalidad de los requisitos, condiciones, especificaciones, informes o documentos legales, técnicos y económicos solicitados.

**b.** La omisión de fondo en el contenido de algún documento, o bien la omisión de los mismos, será motivo de descalificación de la propuesta, no obstante de haber sido admitida en el acto de presentación y apertura de proposiciones. Dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será señalada por la convocante y el área técnica mediante una evaluación donde se motive y fundamente la determinación respectiva.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- c. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, por lo que el incumplimiento de alguna de ellas es intrascendente y no afecta la solvencia de la propuesta, por lo que no debe ser motivo para desechar la misma.
- d. Sin contravenir lo estipulado en las bases, y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los licitantes, la convocante, podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes cuando sea necesario para la evaluación de las propuestas.
- e. Para la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. Derivado de lo anterior, el área técnica y la convocante, realizarán el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, en el ámbito de su competencia, derivado de dichos análisis la convocante emitirá un dictamen de adjudicación que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o descalificarlas, mediante el cual se adjudicará el pedido o contrato a la persona física o moral que entre los proponentes cumpla satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta económica presentada antes de I.V.A., sea la solvente más baja.

Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos de la convocante, el pedido o contrato se le adjudicará al licitante que presente la postura más baja. En caso de continuar el empate técnico, la instancia convocante adjudicará el pedido o contrato, en igualdad de condiciones, a las empresas que tengan en su planta laboral un cinco por ciento de personas con discapacidad, cuya alta en el Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al momento del cierre de la Licitación Pública; en caso de no contar con esta condición se adjudicará a la empresa que cuente con el distintivo Quintana Roo Verde que otorga el Gobierno del Estado o con otra certificación similar otorgada por institución legalmente autorizada para ello en las demás entidades federativas; y en defecto de ambas, se adjudicará a la empresa que haya relacionado en la propuesta técnica el mayor número de profesionistas.

**OCTAVA. GARANTÍA QUE DEBERÁ OTORGARSE.**

En su caso a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar:

- a. **Garantía de cumplimiento.** Fianza por el 10% del monto total contratado, incluyendo I.V.A., a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para responder en caso de incumplimiento del contrato, la cual deberá exhibirse dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, cuya vigencia será a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2021 (Anexo 4).

En el supuesto de que las partes convengan modificación del contrato (entiéndase como adendum o convenio modificatorio), **el licitante adjudicado** deberá contratar la modificación a la póliza de fianza, entregando endoso a la misma, o bien entregar una nueva póliza de fianza, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del convenio que modifique el contrato.

**La convocante** dará su autorización **al licitante adjudicado** y en su caso liberará la póliza de fianza correspondiente, de conformidad con el texto señalado en la misma, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con las condiciones pactadas en el contrato. En caso de no haber entregado la fianza en el tiempo estipulado, se procederá a la cancelación del contrato correspondiente sin ninguna responsabilidad para **la convocante**.

**NOVENA. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES.**

- a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones.
- b. Cuando se compruebe la celebración de acuerdos colusorios, entre los mismos licitantes y licitante con servidor(es) público(s). Es importante señalar que los acuerdos de esta naturaleza son ilegales y que están sujetos a sanciones administrativas y penales.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- c. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades o inconsistencias en la documentación presentada.
- d. Cuando se compruebe que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones de estas bases, modificaciones y anexos, o a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado Quintana Roo.
- f. Cuando el licitante no se ajuste a los conceptos y cantidades de los bienes solicitados.
- g. Cuando se compruebe que el licitante ha incurrido en incumplimientos o retrasos en contratos en vigor o finalizados, o bien, se encuentre sujeto a proceso administrativo con la convocante.
- h. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, servicios o arrendamientos.
- i. Cuando la propuesta económica presentada, exceda el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación.

**DÉCIMA. CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La convocante, declarará desierto el procedimiento de licitación:

- a) Cuando haya vencido el plazo de inscripción y ninguna persona física o moral adquiera las bases del procedimiento.
- b) Cuando ninguna persona física o moral presente propuestas al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúna en su totalidad los requisitos establecidos en estas bases o que sus precios no fieren aceptables.
- d) Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación.

**DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

Se podrá suspender un procedimiento de licitación en forma temporal por las siguientes razones:

- a) Por instrucción expresa del Órgano de Control.
- b) Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.

Para estos casos, la convocante, notificará por escrito a todos los licitantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, estas quedarán en custodia de la convocante. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal del procedimiento de licitación, se reanudará el mismo, previo aviso a todos los participantes.

**DECIMA SEGUNDA. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

La convocante cancelará la licitación en los siguientes casos:

- I. Por causa de caso fortuito o de fuerza mayor.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

II. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de licitación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la convocante.

**DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES**

El **licitante adjudicado** se obliga a que en caso de que no suministre las tarjetas electrónicas en el tiempo y lugar establecido, o bien, se genere atraso en las dispersiones por los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa pactados, mismos que se señalan en la cláusula quinta de estas bases, pagará a **la convocante** el 1% (uno por ciento) sobre el importe no dispersado en tiempo y forma y la comisión que corresponda, por concepto de pena convencional, por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado.

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. En caso de incumplimiento, **la convocante** deberá notificar de manera expresa y por escrito al **licitante adjudicado** el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios o del retardo en la entrega de los bienes de la evidencia señalada en el anexo único del contrato y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- b. Concluido el plazo otorgado, **la convocante** resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por **el licitante adjudicado** o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- c. En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, **la convocante** resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- d. **La convocante** deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento **al licitante adjudicado**, en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, la convocante podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo al artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**DÉCIMA CUARTA. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**

**a) Inconformidades.** Los licitantes que hubiesen participado en el procedimiento de licitación podrán inconformarse por escrito, ante la Secretaría de la Contraloría del Estado, ubicada en Av. Revolución, No. 113, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo, por actos del procedimiento que a su juicio contravengan las disposiciones aplicables en la materia, dentro del término a que se refiere el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

Plazos y horarios para la recepción de las inconformidades a que hubiere lugar por parte de los licitantes:

Actos de autoridad	Plazo para presentar inconformidad	Quien debe presentar la inconformidad	Horario de oficina (días y horarios hábiles)
Acta de junta de aclaraciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	Entre las 8:00 y las 18:00 horas.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Acta de presentación y apertura de proposiciones.	Al día siguiente a aquel en que se haya emitido el acto.	Los licitantes	
Acta del fallo.	Dentro de los tres días naturales siguientes al fallo.	Los licitantes	

Cuando una inconformidad se resuelva como no favorable al licitante por resultar notoriamente improcedente y se advierta que se hizo con el único propósito de retrasar y entorpecer la continuación del procedimiento de licitación; la Secretaría de la Contraloría del Estado, podrá imponer multa conforme lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**b) Controversias.** Las controversias que se susciten con motivo del suministro objeto de este procedimiento de licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter estatal aplicables.

**DÉCIMA QUINTA. DEL CONTRATO. (Anexo 3)**

- Se hará sobre la base de precios unitarios fijos y tiempo determinado.
- Será un contrato abierto, mediante el cual se especificará un monto mínimo y monto máximo, cantidades que estarán sujetas a la disposición presupuestal correspondiente.
- La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al licitante que resulte adjudicado, a firmar en la fecha, hora y lugar señalado en la cláusula tercera, inciso a. calendario de eventos; si no fuere así, perderá la garantía de seriedad que hubiere otorgado a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación y se adjudicará el contrato al licitante que haya presentado la segunda propuesta solvente más baja que haya cumplido técnica y económicamente, de conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- La ejecución del suministro se sujetará a la suficiencia presupuestal autorizada por el Gobierno del Estado de Quintana Roo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

**DÉCIMA SEXTA. ASPECTOS GENERALES**

- Los licitantes deberán apegarse a la información requerida en los formatos establecidos en las presentes bases de licitación, tomando en consideración su personalidad jurídica, es decir, si es persona física considerará los formatos que le apliquen a su persona, o bien, si es persona moral, serán los que le correspondan como tal.
- El sobre técnico y el sobre económico, se devolverán a los licitantes no adjudicados, a partir de los 15 días posteriores a la fecha en que se haya dado a conocer el fallo de la licitación, previo escrito de solicitud del participante, teniendo un plazo de 2 meses para solicitar la devolución de dichos sobres; pasando el tiempo referido, la convocante no se hará responsable del resguardo de la documentación antes mencionada.
- En el caso del licitante adjudicado, le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta económica, una vez que haya firmado el contrato y entregado la garantía de cumplimiento correspondiente, así como haber realizado la solicitud de la garantía en comento.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de este procedimiento de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- La convocante, podrá solicitar en cualquier momento posterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, el original o copia certificada ante Notario Público de los documentos descritos en las cláusulas tercera inciso a.2 y cuarta de estas bases.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**ATENTAMENTE  
LA OFICIALIA MAYOR**

**ANEXOS**

**Anexo 1**

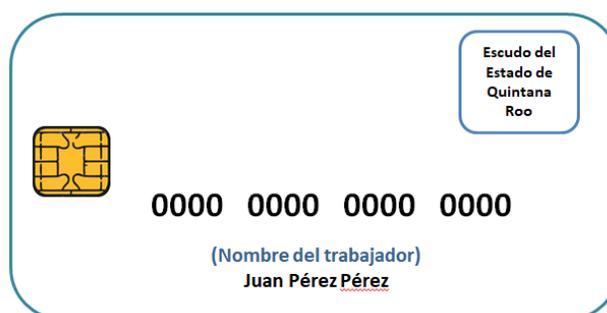
**Características y especificaciones de los bienes solicitados**

Partida	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Marca
1	6,708	Pieza	Tarjetas electrónicas mediante las cuales serán pagados los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.	
<b>Especificaciones Técnicas</b>				
<p>El licitante deberá considerar lo siguiente en cuanto a la dispersión de los conceptos en las tarjetas electrónicas:</p> <p>Se compromete a realizar la ministración de los importes por concepto de canasta básica y ayuda de despensa los días 15 y 30 de cada mes.</p> <p>La dispersión de los montos deberá realizarse por medio de un sistema electrónico de administración y control, que comprenderá la base de datos de los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Central.</p> <p>El licitante deberá contar con acceso a través de página web o aplicación y asignar una cuenta a los trabajadores del Gobierno del Estado que permita el acceso a través de un usuario y contraseña de seguridad para consultar saldos, misma que será sin costo extra.</p> <p>El licitante deberá contar con un sistema o plataforma web para la dispersión de los fondos, cancelación de tarjetas o asignación de tarjetas de manera inmediata, lo cual deberá estar controlado desde el sistema en el cual tendrá acceso la Subsecretaría de Recursos Humanos a través de la Subdirección de Nómina (oficina de pagaduría).</p> <p>Los montos a considerar quincenalmente son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Dispersión del monto canasta básica de \$250.00 o \$255.00 quincenal dependiendo del lugar de adscripción, para la adquisición de productos de la canasta básica exclusivamente.</li> <li>2. Dispersión del monto ayuda despensa de \$155.00 quincenal, para la adquisición de productos de la canasta básica exclusivamente.</li> <li>3. Importe por el pago de pensiones alimenticias una vez realizado el cálculo de la nómina de manera quincenal, para la adquisición de productos de la canasta básica exclusivamente.</li> </ol>				

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

El licitante deberá considerar la personalización de la tarjeta, nombre del trabajador y logos del Estado (se anexa imagen)



El licitante deberá considerar realizar ajustes mensuales en la facturación en contraparte de la información enviada mediante oficio por la Subsecretaría de Recursos Humanos a dispersar, como devolución de tarjetas electrónicas reintegradas por motivos de bajas o suspensiones.

El licitante deberá considerar el incremento del número de tarjetas electrónicas durante el ejercicio fiscal 2021, dependiendo de los movimientos de personal que pudiera generarse quincenalmente y del cual se le informará mediante oficio por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Las tarjetas electrónicas deberán contar como mínimo con los siguientes beneficios:

- Cobertura Nacional en todos los establecimientos que cuenten por lo menos con un producto de canasta básica ante el SAT con TPV Carnet o Visa.
- Simplificación operativa y contable en los procesos de dispersión de recursos.
- Sin cobro de manejo de cuenta o administrativo.
- Sin cobro de envío.
- Número de tarjeta.
- Nombre del Beneficiario
- En caso de extravío se deberá reemplazar la tarjeta sin costo adicional para el servidor público, por una sola ocasión y en caso de un segundo extravío el costo será a cargo del trabajador, quien podrá realizar el trámite de manera directa con la empresa prestadora del servicio.
- La tarjeta deberá ser única e intransferible.
- Señalar las medidas de seguridad con las que cuentan la tarjeta.
- Mesa de ayuda, soporte técnico y Call center o número telefónico disponible los 365 días del año, para atención a personal, en caso de aclaraciones, bloqueos, suspensión de tarjetas por robo o extravío.

**Nota 1:** Se hace la aclaración de que no deberá omitir la información requerida, en caso contrario será descalificado.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre y firma del propietario, representante o apoderado legal)**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 2**

Enterado de todos y cada uno de los aspectos técnicos, económicos y legales que comprenden las bases emitidas por la Convocante, me permito presentar nuestra oferta económica:

**Partida 1: Tarjetas electrónicas mediante las cuales serán pagados los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.**

A	B	C	D	E	F	G	H
Partidas	Descripción	Importe del pago de la dispersión mensual por total de trabajadores	Comisión por cada dispersión % (en número y letra)	Importe de la dispersión por comisión (CXD) (en número y letra)	I.V.A. de la comisión (%IVA) (DXE) (en número y letra)	Importe total de dispersión mensual (C+E+F) en número y letra)	Dispersión anual 10 meses (GX10) en número y letra)
1	Adquisición de tarjetas electrónicas mediante las cuales serán pagados los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo.	\$5,023,910.00					

Nota 1: Las formulas se refieren a las filas (ejemplo: A,B, C)

Nota 2.- Los importes plasmados se consideraran de referencia, ya que el número requerido de tarjetas es variable dependiendo del número de trabajadores activos quincenalmente en función a los movimientos del personal que se registren durante la vigencia del contrato.

Nota 3.- El proveedor deberá indicar el porcentaje del IVA, mismo que deberá estar reflejado en la columna F.

**Considerar los siguientes requisitos:**

- 1.- Los importes plasmados en su propuesta económica, deberán considerar sólo 2 decimales (centavos), por tanto deberán hacer sus cálculos de forma manual.
- 2.- Esta cotización debe elaborarse en papel membretado original de la empresa
- 3.- Deberá indicar en este anexo que su oferta tiene vigencia de \_\_\_ días hábiles contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y permanecerá obligatoria, por lo que puede ser aceptada en cualquier tiempo por la convocante a su cargo, así mismo debe señalar que los precios estipulados en su propuesta son firmes.

**F I R M A**

NOMBRE:  
CARGO:  
R.F.C

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 3**

**Modelo del Contrato**

CONTRATO DE ADQUISICIONES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **DRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ**, EN SU CARÁCTER DE **ENCARGADA DE LA OFICIALÍA MAYOR**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CLIENTE**”, Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. Declara “EL CLIENTE”:**

I.1. Que en términos de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una entidad con personalidad jurídica, capacidad y patrimonio propio, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

I.2. Que cuenta dentro de su estructura orgánica con la Oficialía Mayor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 19 fracción XIV, 30 fracción VII y 44 fracciones VIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, Dependencia de la Administración Pública Centralizada que tiene entre sus atribuciones el control de los procesos para la proveeduría de los bienes y servicios.

I.3. Que con fundamento en lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en este acto se encuentra representado por la Dra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, en su carácter de Encargada de la Oficialía Mayor, quien está plenamente facultada para suscribir el presente contrato, acreditando su personalidad y facultades en términos de lo dispuesto en el punto SEGUNDO del **ACUERDO POR EL CUAL SE INSTRUYE EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 8 de julio de 2020.

I.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es **GEL-741008-GY9**.

I.5. Que para cubrir las obligaciones derivadas de este contrato, cuenta con la autorización correspondiente de la Secretaría de Finanzas y Planeación con los recursos comprendidos dentro del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el año 2021.

I.6. Que tiene su domicilio en la calle 22 de enero No 1, colonia Centro, C.P. 77000, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

I.7. Que la adjudicación del presente contrato se realizó como resultado del fallo de la Licitación Pública Nacional No. LPN\_/OM-20\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25 fracciones III y V, y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, y aprobada en la Sesión \_\_\_ del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Oficialía Mayor, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 202\_.

**II. Declara “EL PROVEEDOR”:**

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

II.1. Que su representada es una sociedad mercantil, legalmente constituida conforme a las leyes del país, lo cual consta en el acta número \_\_\_\_, de fecha \_\_ de \_\_\_\_ del año \_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Abogado \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública número \_\_\_\_, con residencia en la ciudad de \_\_\_\_\_.

II.2. Que su \_\_\_\_\_ acredita su personalidad mediante el acta señalada en el párrafo anterior, misma que hasta la presente fecha no ha sufrido modificación alguna y que para este acto se identifica mediante su credencial para votar con fotografía con clave de elector \_\_\_\_\_, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.3. Que tiene por objeto entre otros, \_\_\_\_\_; y cuenta para tal fin, con el personal, equipo, capacidad técnica y financiera suficiente, para el suministro de los bienes motivo de este contrato.

II.4. Que la clave de su Registro Federal de Contribuyentes es \_\_\_\_\_.

II.5. Que se encuentra inscrito en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, bajo el folio número \_\_\_\_\_.

II.6. Que tiene establecido su domicilio para los fines y efectos legales del presente contrato, en el predio ubicado en calle \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_.

II.7. Que para los efectos previstos en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, entregará a "EL CLIENTE", la opinión de cumplimiento a que alude la REGLA 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2020, mediante el cual el Servicio de Administración Tributaria emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo y que conoce plenamente el contenido y los requisitos que establece dicha Ley, así como las normas de calidad vigentes de la Dependencia normativa.

Ambas partes manifiestan su voluntad y se obligan en los términos de este contrato y de las disposiciones legales respectivas, con apego a las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera. Objeto.-** El presente contrato tiene por objeto la **Adquisición de Tarjetas Electrónicas mediante las cuales serán pagados los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Quintana Roo**; de conformidad con las especificaciones que se encuentran contenidas en el anexo único que forma parte integral del presente contrato, características que a su vez se encuentran descritas en la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional No. LPN\_/OM-20\_\_.

**Segunda. Monto.-** El monto del presente contrato se desglosa de la siguiente manera:

**Para la dispersión de los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa a realizarse los días 15 y 30 de cada mes, será** como mínimo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos\_/100 M.N.) y como máximo la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_ pesos\_/100 M.N.) Dicho monto podrá modificarse en función al número de trabajadores activos quincenalmente atendiendo a los movimientos del personal que se registren durante la vigencia del contrato.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

Para el pago de la comisión por cada una de las dispersiones que se generen los días 15 y 30 de cada mes, será del \_\_\_% mensual correspondiente a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_ pesos\_/100 M.N.) más \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_ pesos\_/100 M.N.) correspondiente al \_\_\_% de I.V.A. de la comisión, cuya suma total asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_ pesos\_/100 M.N.).

La emisión de las tarjetas electrónicas no genera costo alguno.

**Tercera. Fecha y lugar de entrega.- “El Proveedor”** deberá entregar la totalidad de las tarjetas electrónicas que la Subsecretaría de Recursos Humanos solicite en apego a la cantidad de trabajadores activos dentro de las \_\_\_ horas posteriores a la firma del contrato, es decir del \_\_\_ al \_\_\_, en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor, ubicadas en la calle 22 de enero, número 1, colonia Centro, C.P. 77000, Palacio de Gobierno, 3er piso, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo y a entera satisfacción de “El Cliente”.

“El Proveedor” se compromete a emitir cuando menos 6,708 y un máximo de 13,786 tarjetas electrónicas, considerando la posibilidad de reposiciones.

“El Proveedor” se compromete a que en caso de robo o extravío reemplazará la tarjeta electrónica por una sola ocasión sin costo adicional y en caso de un segundo extravío el costo será a cargo del trabajador.

“El Proveedor” se compromete a realizar las dispersiones por los conceptos **de canasta básica y ayuda de despensa los días 15 y 30 de cada mes** conforme a la solicitud de la Subsecretaría de Recursos Humanos en apego a la cantidad de trabajadores activos quincenalmente, atendiendo a los movimientos del personal que se registren.

**Cuarta. Vigencia.-** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2021; por cuanto a la vigencia de las tarjetas electrónicas será de \_\_\_ a partir de \_\_\_ y hasta \_\_\_\_\_.

Los saldos acumulados en las tarjetas electrónicas para la dispersión de los conceptos **de canasta básica y ayuda de despensa** deberán ser respetados durante todo el tiempo que dure la vigencia de dicha tarjeta, una vez concluida la misma, podrán ser canceladas por “El Proveedor”.

**Quinta. Forma de Pago.-** Ambas partes acuerdan que el pago por los conceptos de dispersión y comisión de la misma, se hará en \_\_\_ exhibiciones mensuales, dentro de los veinte días naturales posteriores a la realización de la dispersión en cita, por los conceptos correspondientes a canasta básica y ayuda de despensa el 15 de cada de mes, vía transferencia bancaria por conducto de la Dirección de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, ubicada en la calle 22 de enero No. 1, Palacio de Gobierno, Planta Baja, colonia Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, debiendo emitir las siguientes facturas:

- Factura correspondiente al importe por la dispersión de los conceptos canasta básica y ayuda de despensa.
- Factura correspondiente al importe de la comisión por los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa, en caso de que aplique.

“El Proveedor” deberá entregar en la Subsecretaría de Recursos Humanos, las facturas debidamente requisitadas, siendo dicha Subsecretaría la responsable de autorizar por cuanto al monto y conceptos plasmados en las mismas, así como de realizar el trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas y Planeación.

En caso de que “El Proveedor” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Sexta. Impuestos.-** Los impuestos y derechos federales, estatales, municipales o de cualquier otra naturaleza que se causen con motivo de la celebración del presente contrato serán a cargo de “**El Proveedor**”.

**Séptima. Garantía.-** Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato “**El Proveedor**” se obliga a constituir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Quintana Roo, una fianza por el 10% del monto total contratado, incluyendo el impuesto al valor agregado (I.V.A.), para responder en caso de incumplimiento del contrato, debiéndose exhibir dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, misma que estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2021.

La fianza a que se hace mención deberá ser expedida por institución autorizada y deberá contener los siguientes requisitos:

1. El total del importe garantizado con número y letra, especificando cuál es el porcentaje del monto de la operación que garantiza.
2. Referencia de que la fianza que se otorga garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el contrato.
3. Denominación del contrato que garantiza, la fecha de su firma, y la especificación de las obligaciones garantizadas.
4. Denominación o nombre de “**El Proveedor**”, su domicilio legal y fiscal, y su Registro Federal de Contribuyentes.
5. Especificación de que la fianza permanecerá vigente en aquellos casos en que “**El Cliente**” otorgue prórrogas a “**El Proveedor**” para que realice el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente; salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
6. Aceptación expresa y sometimiento de la institución de fianzas al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza;

Para la liberación de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de “**El Cliente**”.

**Octava. Supervisión. -** “**El Cliente**” manifiesta que \_\_\_\_\_, supervisará el cumplimiento del objeto del presente contrato, así como, que las respectivas dispersiones por los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa se lleven a cabo en tiempo y forma.

**Novena. Calidad.-** Ambas partes acuerdan que “**El Cliente**” podrá verificar la calidad y características de las tarjetas de los bienes, así como el cumplimiento de las dispersiones, en las fechas establecidas, por los conceptos de **canasta básica y ayuda de despensa** pactados en la cláusula tercera, pudiendo rechazarlos cuando no cumplan con las especificaciones establecidas en su oferta técnica y económica o, presenten defectos en su cumplimiento. Si la revisión revela anomalías en cantidad, calidad, precio, atraso en las dispersiones o cualquier otro aspecto de relevancia en la operación, se expedirá un aviso de no conformidad, el cual será notificado a “**El Proveedor**”. Dicho aviso dará la posibilidad a que “**El Cliente**” sin responsabilidad suspenda o rescinda total o parcialmente la operación.

**Décima. Gastos.-** Los gastos que se generen por devolución o canje correrán por cuenta y orden única de “**El Proveedor**”.

**Décima primera. Obligaciones.-** “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral los derechos y obligaciones adquiridos mediante este contrato y sus anexos, con excepción de los derechos de cobro sobre las facturas, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**El Cliente**”.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Décima segunda. Penas convencionales.-** “El Proveedor” se obliga a que en caso de que no suministre las tarjetas electrónicas en el tiempo y lugar establecido, o bien, se genere atraso en las dispersiones por los conceptos de canasta básica y ayuda de despensa pactados en la cláusula tercera, pagará a “El Cliente” el 1% (uno por ciento) sobre el importe no dispersado en tiempo y forma y la comisión que corresponda, por concepto de pena convencional por cada día que transcurra del plazo señalado para el cumplimiento del presente contrato, procediendo éste último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta. En ningún caso la pena convencional será mayor al 10% (diez por ciento) del monto total contratado

El procedimiento para la aplicación de las penas convencionales se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- En caso de incumplimiento reportado por “El Supervisor”, “El Cliente” deberá notificar de manera expresa y por escrito a “El Proveedor” el inicio del procedimiento dejando constancia de las deficiencias, defectos, vicios, retardo en la entrega de los bienes contratados o en las dispersiones pactadas, y se le otorgará un plazo de diez días hábiles para que solvente cualquier incumplimiento a sus obligaciones en términos del presente Contrato, o bien, para que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que acrediten su dicho.
- Concluido el plazo otorgado, “El Cliente”, previa valoración y aprobación de “El Supervisor”, resolverá de manera fundada y motivada si el incumplimiento fue debidamente solventado por “El Proveedor” o bien, si se acredita alguna causa de caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de no quedar solventado el incumplimiento, ni acreditarse que existe una situación de caso fortuito o fuerza mayor, “El Cliente”, previa valoración y aprobación de “El Supervisor”, resolverá sobre la procedencia de la aplicación de las penas convencionales, en cuyo caso se deberá llevar a cabo las gestiones correspondientes para su cálculo detallado.
- “El Cliente” deberá notificar el dictamen que resuelva el procedimiento a “El Proveedor” en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

Independientemente del pago de las penas convencionales señalada en el párrafo anterior, “El Cliente”, previa valoración y aprobación de “El Supervisor”, podrá optar por la rescisión del contrato o exigir su cumplimiento de acuerdo con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

**Décima tercera. Rescisión del contrato.-** “El Cliente” podrá rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad para él y sin que medie resolución judicial en los siguientes casos:

- En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.
- Por contravenir lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- Cuando “El Proveedor” modifique cualquier característica de los bienes, sin autorización expresa de “El Cliente”.
- Por violación a cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

**Décima cuarta. Procedimiento de rescisión.-** El procedimiento de rescisión iniciará dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales, en caso del incumplimiento a que se refiere la cláusula décima segunda del presente contrato. En los demás casos, dará inicio dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que se origine la causa que motive la rescisión.

Dicho procedimiento se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se comunicará por escrito a “El Proveedor” los hechos constitutivos de la infracción, para que en un término no mayor de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime convenientes.
- Transcurrido dicho término “El Cliente” resolverá fundada y motivadamente su determinación de dar o no por rescindido el contrato, lo cual se notificará de manera formal a “El Proveedor”.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- c) Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite llevar a cabo el suministro, “El Proveedor” deberá informar a “El Cliente” quien resolverá dentro de los diez días naturales siguientes a la recepción de dicho informe, la rescisión o no del contrato.

**Décima quinta. Suspensión temporal del contrato.-** Ninguna de las partes será responsable frente a la otra por algún incumplimiento o demora causada por huelga, incendio, inundación, desastre natural u otra causa extraordinaria e imprevisible fuera del control de alguna de las partes, siempre que se den aviso oportunamente. Una vez terminada la causa de fuerza mayor o caso fortuito las partes acordarán si se reinicia la ejecución de las obligaciones; por lo que en caso de que el contrato continúe, los plazos de ejecución serán prorrogados proporcionalmente a los de la duración de tal circunstancia.

**Décima sexta. Terminación anticipada.** “El Cliente” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría. En estos supuestos “El Cliente” reembolsará a “El Proveedor” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

**Décima séptima. Responsabilidad laboral.-** “El Proveedor” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución del suministro de los bienes materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. “El Proveedor” conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “El Cliente” en relación con los trabajos del contrato.

**Décima octava. Jurisdicción.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de esta ciudad capital; por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

Y para constancia y efectos legales correspondientes, el presente contrato se firma al margen y al calce en \_\_\_ ejemplares en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año 2021.

EL CLIENTE

EL PROVEEDOR

RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN

TESTIGOS

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 4**

**Fianza de cumplimiento**

Se constituye fiadora hasta por la cantidad de: \$ \_\_\_\_\_ ante: la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para garantizar por: (nombre de la persona física o moral), con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y representada por el C. \_\_\_\_\_ para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las características, así como la buena calidad de los bienes requeridos y de los acuerdos y obligaciones contraídas a través del contrato de adquisiciones No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ con importe total de: \$ \_\_\_\_\_ incluye I.V.A., celebrado por el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo a través de \_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ dicho contrato se deriva de la Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_ relativa a \_\_\_\_\_.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicio Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, esta fianza se hará efectiva en caso de que la fiada incumpliere total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato y por cualquier otra responsabilidad en que se hubiere incurrido en la ejecución del suministro y que resultara a cargo del proveedor y a favor del cliente. Esta fianza permanecerá en vigor cuya a partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del año 2021; y solo podrá ser cancelada por autorización escrita del propio Gobierno del Estado de Quintana Roo, en la inteligencia de que este podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía con el primer incumplimiento del contrato, si es prorrogado el plazo establecido para la terminación del suministro a que se refiere el mencionado contrato o exista espera, la vigencia de esta fianza se verá automáticamente prorrogada en concordancia, con dicha prorrogación o espera hasta que el suministro sea recepcionado en su totalidad.

La afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Fianzas en vigor, asimismo la Institución afianzadora acepta expresamente lo previsto por los numerales 95 y 118 de la ley acabada de mencionar renunciando al derecho que le otorga dicha Ley invocada de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de que este incurra en incumplimiento autorizando que se hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, para la interpretación y cumplimiento de la presente, la afianzadora se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando a cualquier otra que tuviera por razón de domicilio. Ambas partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Instituciones de fianzas en vigor, incluyendo las reformas y adiciones a dicho ordenamiento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero de 1997, así como a lo establecido en el oficio número 366-III-1814 de fecha 9 de abril de 1997, emitido por la Dirección General de Seguros y Valores de la Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 5  
Formato de carta poder**

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de (CARACTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) \_\_\_\_\_ de la empresa denominada (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) \_\_\_\_\_ con domicilio en (DOMICILIO DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) \_\_\_\_\_ y ejerciendo las facultades legales que me son conferidas, según consta en el testimonio notarial de fecha \_\_\_\_\_ otorgado ante Notario Público N° \_\_\_\_\_ de (LUGAR DONDE SE EFECTUO EL REGISTRO) \_\_\_\_\_ y que se encuentra registrado bajo el N° (N° DE REGISTRO) \_\_\_\_\_ el Registro Público de Comercio \_\_\_\_\_ por este conducto autorizo a (NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER) \_\_\_\_\_ para que a nombre de mi representada se encargue de las siguientes gestiones, entregar y recibir información, comparecer a los actos de apertura de ofertas, de fallo y hacer las aclaraciones que se deriven con dichos actos, con relación a la Licitación Pública \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ convocada por la \_\_\_\_\_, por conducto de la Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien otorga el poder)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma de quien recibe el poder)

**Testigos**

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. domicilio y firma)

\_\_\_\_\_  
(Nombre, R.F.C. Domicilio y Firma)

Licitación Pública Nacional No. \_\_\_\_\_

Objeto de la Licitación: \_\_\_\_\_

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 6.- Manifiesto de facultades.**

(Personas físicas)

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL PROPIETARIO, REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

(Nombre del propietario, representante o apoderado legal de la persona física), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona física).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	
Clave de elector:	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

**b) Acta de nacimiento de la persona física.**

No. del acta de nacimiento		Fecha de nacimiento:	
Nombre, número y lugar del registro ante el cual se dio fe de la misma:		Fecha del registro:	

**c) Descripción del objeto social de la persona física:**

**d) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades en caso de que la persona física cuente con un representante o apoderado legal.**

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del propietario, representante o apoderado legal)

**NOTAS:**

- I. Deberán presentar anexo a este formato su constancia de situación fiscal.
- II. Anexar copia de la identificación oficial vigente del propietario y representante o apoderado legal en su caso.
- III. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y d) de este formato.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 6A.- Manifiesto de facultades.**

(Personas morales)

**DATOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

(Nombre del representante o apoderado legal de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL y el posible contrato que derivado del procedimiento de evaluación me favorezca, a nombre y representación de: (nombre de la persona moral).

No. de Licitación:	
Descripción:	
Registro Federal de Contribuyentes	
Nacionalidad:	

**a) Domicilio.**

Calle y número:		Delegación o Municipio:	
Colonia:		Entidad federativa:	
Código Postal:		Correo electrónico:	
Teléfonos:		No. de celular:	

**b) Acta constitutiva y sus reformas.**

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva, o su equivalente en el caso de licitantes extranjeros:		Fecha:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		Número de Registro Público de Comercio:	
Descripción del objeto social de la persona moral:			
Última reforma al acta constitutiva:			

**Relación de accionistas.**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre (s):
-------------------	-------------------	-------------

- 1.-
- 2.-

**c) Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.**

Nombre del apoderado o representante legal:		Número de escritura pública número o el documento que corresponda para el caso de licitantes extranjeros:	
Nombre, número y lugar de residencia del Notario Público ante el cual se otorgó:		Fecha:	
Facultades que se le otorga:			

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(Firma del representante o apoderado legal)

**NOTAS:**

- I. Anexar copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal.
- II. En el caso de resultar con adjudicación favorable, para poder realizar la firma del contrato deberá presentar copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo de los documentos señalados en los incisos b) y c) de este formato.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 7**

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal, o en su caso nombre de la persona física), en representación de [Nombre de la persona física o moral] (en adelante el **Licitante**), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

- a) Que conozco y acepto los términos, documentación y condiciones establecidas en el contenido de las bases de la licitación y sus anexos por lo que en caso de resultar adjudicado me comprometo a cumplir con dichas condiciones, así como garantizar y entregar los bienes en el plazo establecido en la cláusula quinta de estas bases de licitación.
- b) Que conozco y acepto las condiciones y alcances establecido en el modelo del contrato (se anexa copia legible del modelo del contrato el cual no se encuentra alterado y está debidamente firmado al calce del mismo).
- c) Que conozco y acepto las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, razón por la cual las he considerado para la elaboración de mis propuestas.  
Se anexa copia del acta de la junta de aclaraciones debidamente firmada al calce de la misma.
- d) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.
- e) Que hasta la presente fecha no me encuentro en proceso administrativo de penalización, incumplimiento o retraso en la entrega de bienes, servicios y/o arrendamientos con respecto a los contratos celebrados con cualquier ente público de nivel federal, estatal o municipal, en el ejercicio fiscal inmediato anterior y en el presente, ya sean vigentes o finalizados.

Así mismo declaro y reconozco haber tomado en consideración las condiciones generales y específicas del suministro y que el desconocimiento de tales condiciones, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificación a los precios consignados en mi propuesta económica.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

(Nombre y firma)  
Propietario, representante o apoderado legal.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 8**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de [Nombre de la persona física o moral], presento la **Propuesta**:

Para: LPN--/OM-2021

Convocado por: **Oficialía Mayor**

Vengo a presentar por mí y en representación del **licitante**, la siguiente declaración de integridad y no colusión:

1. He leído y entiendo los términos de la presente declaración de integridad;
2. Comprendo que si la declaración de integridad no es verídica me expongo a incurrir personalmente y a comprometer la responsabilidad de mi representada en ilícitos de carácter civil, penal y administrativo y en especial de las penas en que incurre quien declara con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, en términos del artículo 222 del Código Penal del Estado de Quintana Roo. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en términos de las legislaciones aplicables a este procedimiento se contemplan. **Asimismo, comprendo que la propuesta será descalificada si no se ajusta a la presente declaración.**
3. Cada persona cuya firma aparece en la **propuesta** que se presenta ha sido autorizada por el **licitante** para definir los términos y condiciones de la misma y para formular en su representación;
4. Para los propósitos de la presente declaración de integridad y de la **propuesta** que se presenta, entiendo que la palabra “competidor” comprenderá cualquier persona física o moral, además del **licitante**, afiliado o no con el mismo que:
  - a) Haya presentado o pueda presentar una **propuesta** en el presente proceso; y
  - b) Podría potencialmente presentar una **propuesta** en el mismo proceso.
5. El **licitante** declara que: [Marque con una X uno de los siguientes cuadros]
  - a)  Se ha presentado a este proceso de forma independiente, sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo, combinación o convenio con competidor alguno; o
  - b)  Si ha entablado contratos, convenios, arreglos con uno o más competidores respecto de esta convocatoria. En el documento(s) adjunto(s) lo mismo declara toda la información detallada, incluyendo los nombres de los competidores y la naturaleza y razones de tales consultas, comunicaciones, acuerdos y convenios;
6. En particular, y sin limitar la generalidad de lo señalado en los numerales 5 (a) o 5 (b), no ha habido contratos, convenios, arreglos o combinaciones con competidor alguno en relación con:
  - a) Precios;
  - b) Métodos, factores o fórmulas empleadas para la determinación de precios;
  - c) La intención o decisión de presentar o no su **propuesta**; o bien
  - d) La presentación de una **propuesta** o **propuestas**; que no cumplan con los requisitos del presente proceso; a excepción de lo expresamente estipulado en el numeral 6 (b) anterior.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

7. Además, no ha existido consulta, comunicación, acuerdo o convenio con competidor alguno en cuanto a calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos, servicios o arrendamientos referidos en este proceso, a excepción de lo que expresamente autoriza la convocante o conforme a los hechos revelados en concordancia con el numeral 6 (b) anterior.

8. Los términos de la **propuesta** que se presenta no han sido ni serán revelados por el licitante para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar o concertar precios; manipular, establecer o concertar métodos, factores o formulas empleadas para la determinación de precios, afectar o inducir la intención o decisión de presentar o no una **propuesta**; o bien la presentación de una **propuesta** o **propuestas** que no cumplan con las especificaciones del presente proceso.

Además, los términos de la oferta que se presenta no han sido ni serán revelados por el **licitante** hasta el **acto de fallo**, para conocimiento de algún competidor, en forma directa o indirecta con el objeto o efecto de manipular, fijar, o concertar la calidad, cantidad, especificaciones o detalles de envío de los productos, servicios o arrendamientos referidos en este proceso o conforme a lo expuesto en el numeral 6 (b) anterior.

9. Asimismo, manifiesto que, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de la **propuesta**, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **licitantes**.

Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre del propietario, representante o apoderado legal: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 8A**

**MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES**

Ciudad Chetumal, Quintana Roo a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente**

Yo, (NOMBRE), representante legal del licitante (NOMBRE DE LA EMPRESA O NEGOCIO), en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir la verdad, manifiesto por mí y por las personas señaladas en el numeral tercero, fracciones I, II, III y IV del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de septiembre de 2018, lo siguiente:

- a) Tener la intención de participar en el procedimiento de licitación pública (**SEÑALAR LO SIGUIENTE:** DENOMINACIÓN Y, EN SU CASO, NÚMERO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA).
  
- b) Tener relación personal con algún servidor público, a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante de la cual pueda obtener un beneficio:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
  
- c) Tener relación de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones" o que labore para la dependencia o entidad contratante:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- d) Tener relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- e) Ser socio o haber formado parte de una sociedad con algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante, o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles, durante los últimos 2 años anteriores a la fecha de celebración del procedimiento de contratación:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
  - Nombre del integrante de la persona moral con quien se vincula:  
\_\_\_\_\_.
- f) Ser empleada o empleado actual de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal de Quintana Roo:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del integrante de la persona moral:  
\_\_\_\_\_.
  - Cargo:\_\_\_\_\_.
- g) Contar con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público a que hace referencia el numeral 5 del anexo segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones", o que labore para la dependencia o entidad contratante:
- Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público:\_\_\_\_\_.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

- Cargo: \_\_\_\_\_.
  
- h) Haber realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la dependencia o entidad contratante, para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  - Nombre del servidor público: \_\_\_\_\_.
  - Cargo: \_\_\_\_\_.
  
- i) Tener conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley de Asociaciones Público-Privadas para el Estado y los Municipios de Quintana Roo, así como los actos relativos a las enajenaciones de bienes muebles de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en términos de la Ley del Patrimonio del Estado de Quintana Roo, así como del Código de Ética, el Código de Conducta y las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, debiendo conocer el significado de conflicto de interés en la celebración de cualquier procedimiento de contratación:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debo informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
  - Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_
  
- k) Conducirme conforme a los principios de disciplina, legalidad, honradez, imparcialidad, integridad y transparencia:  
Si: \_\_\_\_ No: \_\_\_\_

(Nombre y firma)

Propietario, representante o apoderado legal.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 9**

(Para personas físicas)

Lugar y fecha

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o propietario) en representación de (Nombre de la persona física), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Nombre, cargo y firma del propietario  
representante o apoderado legal.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 9A**

(Para personas morales)

Lugar y fecha

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicios Generales**  
**Presente**

(Nombre del representante o apoderado legal) en representación de (Nombre de la persona moral), con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_, con fundamento en el artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Así mismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que las siguientes personas son socios y/o accionistas que ejercen control sobre la sociedad:

1. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
2. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)
3. (Nombre completo del socio y/o accionista y número del acta y fecha donde se acredita)

Quienes no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso; que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

En el entendido de que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Nombre, cargo y firma del  
representante o apoderado legal.

**Nota:** El manifiesto deberá ser redactado en primera persona.

**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LPN5/OM-2021**

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS MEDIANTE LAS CUALES SERÁN PAGADOS LOS CONCEPTOS DE CANASTA BÁSICA Y AYUDA DE DESPENSA A LAS DEPENDENCIAS Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.**

**Anexo 10**

**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

**Oficialía Mayor**  
**Subsecretaría de Recursos Materiales y Servicio Generales**  
**Presente.**

El cheque no. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ del banco \_\_\_\_\_ por un importe de \$ \_\_\_\_\_ (son: \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; para garantizar por el proveedor (razón social) el sostenimiento de su propuesta económica, derivada de la Licitación Pública Nacional No. LPN--/OM-2021 relativa a \_\_\_\_\_.



# Cheque cruzado o cheque de caja



Este documento no debe estar engrapado o pegado, debido a que pierde su validez.

*Se expide el documento en apego a lo establecido en la licitación respectiva y queda retenido. El documento que ampara la garantía, cumple con el procedimiento indicado en las instrucciones solicitadas a los licitantes, en forma y en monto.*

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del propietario, representante o apoderado legal.**